

Todos los días menos los lunes: en este día se da un pliego de 32 páginas de novelas escogidas. Oficinas de LA EMANCIPACION, calle de las Veneras, núm. 6, principal.—Se reciben anuncios a precios convencionales.

DIOS REALES en Madrid: CATORCE en provincias, y por tres meses CUARENTA. En Ultramar SESENTA rs. el trimestre. Para la suscripción se admiten libranzas dirigidas francas de porte, al administrador del periódico.—No se reciben sellos.

AÑO 1.º

JUEVES 10 DE MAYO DE 1855.

NÚM. 8.

Cuando una situación política se va presentando nebulosa y cada día mas enmarañada; cuando sufre los embates de diversos partidos mas o menos empeñados en derribarla, y cuando los hombres que se encuentran en el poder, no aciertan a conjurar los peligros que los amagan, ni a impedir acontecimientos que revelan planes ocultos y preñadas conspiraciones; es demasiado frecuente oír a ciertos hombres un lenguaje, con el que no puede de ningún modo transigir el amigo de las leyes, el verdadero partidario del orden social, el que no quisiera jamás abandonar al libre arbitrio de un ministerio el juicio de las medidas necesarias para afirmar esa situación combatida y despejar su atmósfera de todos los nublados que albergan en su seno los furioses de una tormenta.

Entre los prohombres del partido moderado y sus secuaces es una especie de principio de gobierno, una fórmula sacramental, decir en esas situaciones comprometidas que nos ocupan «será necesario echar un velo a la estatua de la ley»; será menester pasar por encima de las leyes, si así lo reclama la salvación del país, si así lo exige el sostenimiento del orden público.

Y de tal manera profesan ese escandaloso principio; de tal manera lo ponen en práctica, al menor amago de oposición temible, siquiera se reduzca esta a manifestaciones morales y a ejercicio de derechos consignados en el código fundamental y leyes orgánicas, que bien pudiera afirmarse, sin apartar los ojos de la historia del gobierno de ese partido, que esa es su forma ordinaria, que ese es su sistema favorito, que esa es su política predilecta.

El partido moderado no sabe gobernar, a tenor de la legislación vigente; siempre encuentra obstáculos en las leyes vivas para llevar a cabo sus propósitos. Los estados de sitio son sus medios habituales de gobierno; la transgresión de las leyes le es familiar: su regla general es conculcar tanto el código fundamental como las leyes orgánicas, especiales y reglamentos.

Si los acontecimientos políticos ó las intrigas palaciegas le han llevado al poder, derribando al partido progresista, y le han embarazado las leyes hechas por este, las ha derogado a los pocos días de ser gobierno: ha hecho otros reglamentos, ha dado otros decretos, ha variado las leyes subalternas unas veces por medio de unas cortes confectionadas a su placer, otras atribuyéndose las prerrogativas inalienables de los cuerpos legisladores y hasta ha llevado la revolución a la ley fundamental del Estado, resolviendo por sí y ante sí que reformaran esa ley cámaras no convocadas para constituir de otro modo el país, sino llamadas para organizarle conforme el sentido ó las bases de la constitución vigente.

En punto a legislar y decretar, el partido moderado no siente el menor escrúpulo, no tiene el menor empacho. Hace y deshace cuanto se le antoja y considera que puede robustecer su dominación; fija la vista en el fin, no se detiene en los medios; es por esencia revolucionario, pero desgraciadamente revolucionario de una manera retrógrada, personal y funesta a la nación.

No se dirá que inventamos capítulos de culpa contra ese partido; ahí está la historia contemporánea; tomad, si a memoria os falta, las *Gacetas* de los años que los moderados han sido poder y en sus columnas hallaréis evidentemente demostrando con hechos cuanto acabamos de afirmar.

Es tal el conato de ese partido a legislar de real orden, a prescindir de la ley, a velar siempre su estatua, que ni

le satisfacen las leyes que él mismo hace con decidida y de liberada intención de favorecer sus interesados designios y de disfrazar sus desafueros; que el día mismo que sanciona el jefe del Estado esas leyes, ya están convertidas en estorbo; ya son trabas que le incomodan, que atan sus manos, que no le dejan gobernar. La constitución de 1837, declarada en pleno parlamento por uno de los prohombres de ese partido como obra armonizada con sus principios, fué declarada incompatible con el orden público y prosperidad del país, y se hizo de una manera revolucionaria la de 1845. Apenas fué sancionada, fué escarnecida por sus propios autores; les estorbó, su capricho veía en ella una cortapisa.

El partido moderado es de suyo altivo, soberbio, déspota, incapaz de someterse a ninguna ley, redáctese como se quiera; no sabe gobernar sino al impulso de los antojos é intereses individuales; de aquí esas peripecias, ese derribar los unos lo que han establecido otros; ese incesante afán de arrojar todos los días decretos contradictorios é inconsecuentes.

Para el partido moderado no puede haber constitución ni leyes; no puede haber mas que decretos y reglamentos, cuyo valor solo dura el tiempo que les tenga cuenta: si hoy sirven, se sostienen; si mañana estorban, se derogan.

Ese partido se hallará en su elemento el día en que proclame abiertamente lo que está significando sus actos. No hay constitución ni leyes permanentes, nuestra legislación está a la orden del día; cada vez que salga el sol, veremos qué código convendrá al país: por eso no debe escribirse ne promulgarse nada; cada consejo de ministros decidirá de la legislación vigente en el Estado.

A un partido de esta laya, le cuadran perfectamente esas blasfemias políticas: es necesario pasar por encima de las leyes; es menester echar un velo a la estatua de la ley. Cuando así habla; está en consonancia con sus obras; porque ese partido siempre pasa por encima de las leyes; siempre tiene en su templo velada la estatua de la ley, como lo están las imágenes en los templos católicos en ciertos días de la semana Santa.

Con ese maldito sistema de gobierno, el partido moderado no ha impedido su derrota; ha caído muchas veces, y hubiese caído para siempre, si los hombres del partido progresista, que los han reemplazado, se hubiesen diferenciado de ellos en principios y doctrinas igualmente que en formas prácticas de gobierno. Ha desterrado arbitrariamente; ha impuesto multas y contribuciones de igual modo; ha suprimido periódicos; ha secuestrado publicaciones; ha legislado de real orden; ha gobernado sin Cortes; ha invadido el sagrado del domicilio; ha violado la correspondencia; ha encarcelado a personas por solo meras sospechas, y hasta ha fusilado con bárbaro rigor a infelices que acaso no se habían hecho dignos de tan terrible suerte. Los estados de sitio han sido casi siempre su forma habitual de gobernar. ¿Y qué ha sucedido? Cuanto mas ha abusado de esa forma de gobierno, tanto mas se ha enajenado la opinión, y al fin ha dado siempre una caída estrepitosa.

Hoy no gobierna el partido moderado. Hay un ministerio, en parte, autor de la revolución de julio, en parte, producto de ella. Las Cortes han sido elegidas por el pueblo triunfante; por el pueblo, que creyó cándidamente haber derribado para siempre al partido moderado. Sin embargo, ya se ha oído mas de una vez en el Congreso, haciendo algunos diputados cargos al gobierno por su excesiva contemplación, que si es necesario velar la estatua de

la ley, que se vele cuanto antes; que se pase por encima de las leyes; y eso lo han dicho diputados progresistas!

Ultimamente, un ministro ha venido a proclamar la misma política con otra frase menos poética, mas vulgar, de peor gusto: *El ministerio*, ha dicho, *no morirá de un empacho de legalidad*; con lo cual querrá decir: que si llega el caso, en concepto del gobierno, se suspenderá la ley, y se obrará sin ella.

Sentimos en el alma que el actual gabinete se haya expresado de esta suerte; tanto mas, cuanto que le vemos mas dispuesto a prescindir de la ley, respecto a los partidos avanzados, que respecto a los retrógrados. Para los hombres de ideas muy liberales muy a menudo se vela el estado de la ley; contra los absolutistas se suele tener siempre empachos de legalidad, para valernos de la metáfora del general O'Donnell.

Nosotros estaremos siempre contra esa política subversiva y escandalosa; jamás seremos amigos de la infracción de una ley; jamás aceptaremos velos para su estatua; siempre querremos que la ley esté encima de todos, altos y bajos, porque somos amigos del estado social civilizado, no del estado salvaje; y estado salvaje, y muy salvaje, es derogar las leyes para gobernar; propio, y solo propio de salvajes, de anarquistas, de hombres sin freno ni cortapisa, abandonados a una independencia peligrosa y funesta como la de los héroes de Homero, ó los compañeros del Cid, es creer que una nación se gobierna mejor en los momentos difíciles, derogando todas las leyes, esto es, proclamando el estado salvaje, que atemperándose a los códigos vigentes.

Todos los males de nuestro país proceden del poco respeto a la ley. En España las leyes no infunden veneración a nadie; al contrario, no parece sino que hasta el ser un decreto, una ley, un mandato, para que todos se sientan dispuestos a contrariarle, a desobedecerle ó eludirle. Los mismos gobernantes son los primeros a destruirle con sus actos despóticos. Cuanto mas elevados son los dignatarios ó personajes, mas dispensados se consideran de acatar las leyes. La independencia feudal está encarnada en los gobernantes y magnates españoles. No hay país que tenga mas leyes y reglamentos, y no hay país donde todos se obedezcan y respeten menos.

La primera necesidad que está clamando de todas partes en la Península es el respeto a la ley; sin eso, no hay salvación posible para un estado; eso es la verdadera anarquía, el verdadero desorden; el primer anarquista, el primer hombre turbulento, el mas funesto enemigo de la patria, es el que profiere esas blasfemias; es necesario echar un velo a la estatua de la ley; es menester pasar por encima de las leyes.

¡Maldición a quien tal diga!

La ley es la única salvaguardia de un país, su única tabla de salvación. Si la vigente no sirve, haced otra adecuada a las circunstancias actuales, que eso es lo que constituye su verdadera legitimidad. Si una ley organizada a tenor de un sistema de gobierno es ineficaz é impotente, haced otra calcada sobre las bases de otro sistema; haced una revolución; sed revolucionarios, y acabareis con los conflictos.

La revolución no es la anarquía; la revolución no es el desorden; la revolución no es el caos, como se empeñan en darle a entender los retrógrados y malos gobernantes a las gentes sencillas; la anarquía, el desorden, el caos, está en el estado salvaje, que es la negación de códigos, que es la

derogación de la ley, eso que los partidarios de esas suposiciones proclamais.

La revolución es un cambio radical de principios de gobierno; y si ese cambio está exigido por las circunstancias; si de él podeis prometeros la fuerza que os falta con otros principios, ¿por qué no habeis de ser revolucionarios?

Eso es lo que nosotros queremos, revolución; porque queremos orden, legalidad, fuerza, paz, prosperidad, estado fijo y determinado capaz de inspirar confianza; y solo puede dar todas estas cosas la revolución legítima avanzada en armonía con los adelantos de la época y las necesidades actuales; palpitantes, y no infracciones de la ley, que son impotentes, escandalosas, antisociales y funestamente anárquicas.

Parece cosa cierta que la comisión general de presupuestos tiene acordada la supresión de cinco universidades del reino.

Algunos periódicos consideran grave esta medida y se adelantan a indicar, por si acaso la comisión lo ha resuelto, movida por el deseo de hacer economías, que podría conseguir, estas sin dar lugar a que la supresión de universidades disguste a las provincias donde residan y produzca este disgusto nuevos conflictos que vengan a complicar la harto agitada situación del país.

Las indicaciones que han tenido a bien nuestros colegas dirigir a la comisión general de presupuestos se reducen a que se supriman las categorías de los catedráticos y las cátedras de la facultad de filosofía de Madrid.

Muy laudable nos parece el deseo de economías; participamos de él y nadie nos había de aventajar en esa tarea, si a nuestra mano estuviese el realizarlas.

Mas lo confesamos francamente; no sería en ningún ramo de la enseñanza pública donde fijáramos nuestra atención, para castigar los presupuestos del Estado. En punto a los medios de propagar la instrucción, ninguna cantidad nos parece excesiva, y si necesario fuese, nada mas fácil probar que los establecimientos de enseñanza están notablemente faltos de lo preciso para que den todo el fruto que pueden dar y que tanto necesita una nación, cuyos males proceden en gran parte de la ignorancia de sus hijos.

Si todos los ramos de la administración pública hubiesen descendido al nivel económico que están reclamando los apuros del tesoro, y mas que estos apuros, la justicia y la razón, puesto que hay infinidad de oficinas innecesarias, muchos empleados de puro lujo y dotaciones exorbitantes, comparadas con otras de funcionarios mas útiles y beneméritos, se comprende que se sujetara a esa medida general al ramo de instrucción pública. Mas desde luego nos disgusta que se piense en mutilar el cuerpo universitario, los establecimientos destinados a difundir las luces, y de una manera tan desproporcionada, al paso que se van a respetar instituciones nada productivas, inútiles, por no decir perjudiciales, al país, y que, a pesar de los sentimientos mas declarados de la revolución última, van a continuar en las mismas formas y fondo que tenían en tiempos condenados por todos, una infinidad de oficinas y destinos que no tienen ninguna justificación, y mucho menos cuando la hoz de las economías avanza hasta a cortar algunos establecimientos de instrucción pública, a todas luces mas provechosos y meos caros que esas oficinas respetadas.

No queremos hablar de ciertas instituciones ni de ciertos, personajes para quienes hay millones, sin que reporte

7

FOLLETIN.

LOS HERMANOS CORSOS

POR

ALEJANDRO DUMAS.

as rocas ayudados ora por las lianas, ora por las raíces de los árboles, nos encontramos en una especie de plataforma coronada por las misteriosas ruinas de antiguas murallas. Estas ruinas eran las del castillo de Vicentelo de Ystria objeto de nuestro viaje.

Al cabo de cinco minutos de una subida mas difícil todavía y mas escarpada que la primera, arribó Luciano al último terraplen, me alargó la mano, y me arrastró hacia sí.

—Vamos, vamos, me dijo, que no careceis de habilidad para ser parisien.

—Ah... es que el parisien a quien acabais de ayudar; no es la primera vez que se ha encontrado en escursiones de esta clase.

—Es cierto; dijo Luciano riéndose, ¿no teneis cerca de París una gran montaña que se llama Montmartre?

—Si; pero aunque yo no desprecio la importancia de Montmartre he subido otras montañas que se llaman el Right, el Faulhorn, el Vesubio, el Estromboli y el Etna.

—Pues entonces teneis que mirarme a mí con desden, porque yo no he doblado otra cumbre que la Monte redondo. Pero en fin; ya hemos subido. Hace cuatro siglos que mis antepasados os hubieran abierto las puertas

y os hubieran dicho: «Seais bien venido en nuestro castillo.» Hoy el descendiente de aquellos barones, os enseña esta grieta y os dice: «Bien venido seais en nuestras ruinas.»

—¿Este castillo ha pertenecido a vuestra familia despues de la muerte de Vicentelo de Ystria? pregunté entonces a mi amigo, anudando la conversacion que habíamos dejado.

—No; pero antes de su nacimiento, esta era la habitación de nuestra abuela la famosa Savilia, viuda de Luciano de Franchi.

—¿No se cuenta una terrible historia de esta jóven?

—Sí... y si fuese de día, aun podriais ver desde aquí las ruinas del castillo del Valle. Este es el que habitaba el señor de Gindice, tan aborrecido por ella como ella amada por él, tan feo como ella hermosa. Gindice se enamoró de Savilia; y como Savilia no correspondía a esta pasión como él deseaba, le hizo saber, que si no se resolvía a aceptarle por esposo en un tiempo dado, él sabría obligarla a ello por medio de la fuerza. Savilia fingió ceder; y convidó a Gindice a comer con ella. Gindice creyéndose en el colmo de la felicidad, y olvidando que no había conseguido aquel resultado tan lisonjero sino a fuerza de amenazas, se prestó ligero a aquella invitación y fué a su castillo acompañado solo de algunos criados. Cuando hubieron entrado todos, se cerró la puerta; y cinco minutos despues, Gindice estaba preso en un lóbrego calabozo.

Yo atravesé el camino que hemos nombrado; y me encontré en una especie de patio cuadrado.

La luna dirigía su pálido resplandor al través de las rendijas abiertas por el tiempo, y bañada por él a trechos un suelo cubierto de escombros, quedando la restante oscurecido por la sombra que proyectaban los restos de murallas que se conservaban en pie.

Luciano miró su reloj de faltriquera.

—Ah! dijo, hemos adelantado veinte minutos, sentémonos porque vos debeis estar fatigado.

Nos sentamos en efecto; ó mejor, nos tendimos sobre una pendiente de céspedes, frente a una grieta colosal.

—Me parece que no habeis concluido la historia, ¿dije a mi amigo.

—No, continuó Luciano: porque todas las mañanas y todas las tardes, Savilia bajaba a un calabozo inmediato a aquel en que estaba preso Gindice, y separada de él tan solo por una oja de hierro, se desnudaba ella, y mostrándose se encueros al prisionero.

—Gindice, le decía; ¿cómo un hombre tan feo como tú, ha podido creer jamás que llegaría a poseer estas bellezas? Tal suplicio duró tres meses repitiéndose dos veces al día. Pero al cabo de tres meses, gracias a una camarista de Savilia que sedujo al prisionero, logró escaparse éste. Inmediatamente se presentó en el castillo de Savilia, Gindice con todos sus vasallos, que eran mucho mas numerosos que los de ella, tomó el castillo por asalto, y habiendo aprisionado a Savilia y conducido a su torre, la metió desnuda en una gran jaula de hierro, en una encrucijada que había al estremo del bosque llamado Boca di cilacia, ofreciendo el mismo la llave de la jaula, a todos aquellos que su belleza escitaba al pasar por el camino. A los tres días de esta prostitución tan pública murió Savilia.

—Pues me parece, dije yo, que vuestros antepasados no comprendian muy mal la venganza, y que manejaban bastante bien la escopeta y el puñal, aunque sus descendientes hayan degenerado en algo.

—Si, repitió el jóven; pero no ha sucedido lo mismo con nuestra familia. Los dos hijos de Savilia, que vivían en Agraccio, bajo la protección de su tío, fueron criados como verdaderos corsos, y continuaron haciendo la guerra a los hijos de Gindice. Esta guerra duró cuatro siglos, y con-

cluyó como vos mismo habeis podido ver en las carabinas de mi padre y de mi madre el 21 de setiembre de 1819 a las once de la mañana.

—En efecto, recuerdo esta inscripción, cuya esplicacion no he tenido tiempo de preguntaros, porque así que acabé de leerla nos bajamos a comer.

—Hela aquí: de la familia de Gindice no vivían en 1819 mas que dos hermanos: de la familia de Franchi tampoco vivía sino mi padre, que se había casado con una prima. Tres meses despues de esta boda, los Guindice se volvieron a acabar con nosotros de un golpe. Al efecto se emboscó el uno de los hermanos sobre el camino de Olmedo, para esperar a mi padre que volvía de Sartena, mientras que el otro, aprovechando esta ausencia, debía dar el asalto a nuestro castillo. La cosa fué ejecutada segun su plan, pero produjo un resultado enteramente opuesto al que esperaban los agresores. Mi padre, prevenido de antemano, se puso a la cabeza de sus vasallos; mi madre reunió nuestros pastores, de modo que a la señal de este doble ataque, cada uno de los dos se estaba defendiendo; mi padre en la montaña, mi madre en mi misma habitación. Luego..., cuando apenas habían trascurrido cinco minutos de refriega, los dos hermanos Gindice caían en el suelo, el uno muerto por mi padre, el otro muerto por mi madre. Viendo mi padre caer a su enemigo, miró su reloj de faltriquera y eran las once de la mañana. Viendo mi madre muerto a su adversario volvió la cabeza al reloj de pared, eran las once de la mañana. Todo había concluido en el mismo instante. La familia de Franchi victoriosa ya, vivió en adelante tranquila, y como ella había acabado tan dignamente su obra poniendo fin a una guerra de cuatro siglos, no se ocupó mas de estos y solamente mi padre hizo grabar la fecha y la hora de tan extraña aventura, en la culata de cada una de las carabinas que habían disparado.

el país ninguna utilidad de sus servicios, reducidos tal vez a una simple y estéril existencia personal, porque no se diga que nos vamos mas allá de lo debido. Pero, puesto que se condena al país a pagar enormes sumas para esas instituciones y personajes que tan poca utilidad reportan a la nación, bueno sería que el afán de economías no fuese a satisfacer en la harto esquilmada enseñanza la sed que no puede o no quiere matar en esas otras fuentes de raudales menos fecundantes y provechosos.

Tampoco podemos estar de acuerdo con los que opinan que deberían desaparecer las categorías de los profesores, por solo la razón de economía y por los abusos que haya cometido el gobierno y partido derribado en julio, respecto de la distribución de esas categorías.

Nosotros no quisieramos que hubiera categorías, porque todas las distinciones no fundadas en el mérito personal nos son odiosas. Es verdad que el plan vigente de estudios determina las condiciones o circunstancias que debe tener el catedrático para ser de entrada, ascenso o término, y que estas circunstancias vienen a ser distinciones personales, fundadas en el saber y el trabajo literario del aspirante y bajo este punto de vista, las podríamos aceptar; puesto que ya la diferencia se cifra en la capacidad individual y en las obras científicas de cada capacidad.

Mas como no todas las categorías se han dado a tenor de lo que marca el reglamento y plan vigente de estudios; como son muchos los que las deben mas bien a ciertos manejos e influencias, que no a sus méritos científicos ni a las obras que no han publicado; ya que no se ha de cumplir la ley, ya que ha de ser ilusorio el mérito personal, ya que se ha de suponer que los profesores de mayor categoría, son mas beneméritos que los que la tienen menor, nos alegraríamos que desaparecieran completamente. Cuanto mas iguales sean en dignidad los catedráticos de un mismo establecimiento, menos rivalidades habrá y menos motivo de celos y disidencia entre ellos.

Pero si la supresión de las categorías hubiese de fundarse en que por ellas toman los catedráticos cuatro mil reales, si son de ascenso y ocho mil, si son de término, no podemos admitir esos motivos de supresión, porque nos parece altamente injustos.

En España los catedráticos están muy mal dotados: el tipo general de su sueldo es de doce mil reales; los de Madrid tienen cuatro mil reales mas. Un catedrático de entrada tiene diez y seis mil reales, veinte mil el de ascenso y veinte y cuatro mil el de término. Conforme va teniendo mas edad y mas años de servicios, va aumentando su sueldo y a todo lo que puede llegar, cuando haya envejecido en la enseñanza, es a treinta mil reales.

Ahora bien; que se considere lo que es un catedrático, la larga carrera que ha tenido que seguir para llegar a serlo; la importancia de ese destino, los bienes que reporta al país, y véase si es exorbitante el sueldo del profesor, gozando de un sueldo de diez y seis mil, veinte mil, y veinte y cuatro mil reales en Madrid! Sobre todo cuando uno ve que no hay oficinas del Estado, que no hay ramo de la administración, donde los sueldos de los empleados un poco elevados en su carrera baje de veinte y cuatro mil reales, siendo los mas de treinta mil arriba. Y cuenta que todos los días se ven improvisados los empleados de esa especie, que sientan plaza muchas veces de tales con treinta y cuarenta mil reales de sueldo, y siendo muchas veces hombres sin carrera y que no han necesitado para encaramarse a esos destinos ni años de estudios, ni gastos, ni pruebas de suficiencia, ni los mil gravámenes por los que tienen que pasar los profesores.

Es esa injusticia tan notoria, que solo puede oscurecerla el hábito funesto de mirar a los empleados como personas de alta categoría y a los hombres destinados a la enseñanza como plebe.

Véase cómo están los catedráticos en otros países, donde la ciencia se aprecia en lo que vale, y donde el cargo de dirigir la instrucción es estimado como una de las funciones mas respetables del Estado.

Por último, tampoco estamos por la supresión de las cátedras de filosofía, por la razón de que están desiertas. La culpa de eso reside en el plan de instrucción pública; está en que lo que esos profesores enseñan, no tiene aplicación práctica a ninguna carrera. Que se abran nuevas profesiones; que se exija a los empleados públicos en ciertos destinos de la administración por lo menos algunos años de esa enseñanza, y entonces se comprenderá la utilidad de esas cátedras y entonces no estarán los bancos desiertos como ahora.

Sentiríamos a la verdad que las Cortes llegaran a desconocer esas verdades evidentes y nos dieran el aflictivo y escandaloso espectáculo de ver respetadas oficinas y destinos innecesarios, de puro lujo, y que la segura económica descargue su furor sobre los establecimientos de enseñanza pública y sobre los módicos sueldos de sus harto desdénados funcionarios.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Sesion del día 9 de mayo.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta a las Cortes del voto particular que contra el dictamen de la mayoría de la comisión han presentado los señores Gonzalez (don Ambrosio) y Mendicuti. Terminada la lectura, el señor ministro de la Guerra declaró que el gobierno de S. M. se adhería al voto de la minoría. Hecha esta explicación, el señor Olózaga (don José) dió principio a la discusión, pidiendo que se aprobase el dictamen de la mayoría, porque, a la luz de la situación y armada la Milicia Nacional, no había que temer respecto de los enemigos de la libertad, y que, por otra parte, después de los numerosos trabajos en que se habían empleado las Constituyentes, era de absoluta

necesidad que los señores diputados tuviesen algunos días de descanso, y con mayor justicia en la estación calorosa que se aproximaba. En concepto de S. S., tampoco debían temerse abusos de autoridad por parte del gobierno, porque este no quería de modo alguno la dictadura.

Mucho sentimos por nuestra parte ver a S. S. en semejante terreno; y decimos esto, porque el señor Olózaga (don José) tiene sobradas simpatías en el partido avanzado del progreso, y en nuestra pobre opinión, ningún diputado liberal debe pedir treguas para las tareas legislativas. La nación no está constituida aun, y los representantes del país no deben separarse del ejercicio de su encargo hasta tanto que no hayan terminado su sagrada misión.

El señor Bayarri, abundando en las ideas que acabamos de emitir, impugnó las doctrinas del señor Olózaga, manifestando que mientras no tuviésemos constitución política y leyes orgánicas, las Cortes no debían abandonar sus tareas, porque esto sería abandonar las provincias al régimen transitorio y arbitrario que en su mayor parte las rige, y que solo produce conflictos y calamidades. Del largo discurso que a continuación pronunció en contra del voto del señor Labrador nada pudimos percibir a causa del ruido que había en el salón, y que terminó al levantarse el conde de Lucena para contestar a los sostenedores del voto de la mayoría. El señor ministro aseguró que el gobierno estaba altamente interesado en gobernar constitucional y legalmente, y que por lo mismo quería que continuasen las sesiones hasta tanto que se votasen definitivamente el código fundamental y las leyes orgánicas; y que así lo esperaba del patriotismo de los señores diputados, cuya sagrada misión debían llevar a cabo para calmar la ansiedad pública. Incontestables fueron sin duda alguna los argumentos de S. E., y no menos poderosos fueron otros muchos que adujo en su discurso.

Al señor O'Donnell sucedió en el uso de la palabra el señor Peña, que habló en defensa del voto particular; pero como en su discurso aludiese al señor Moyano, el diputado por Toro se levantó para manifestar en nombre de sus amigos, que correspondiendo a la reina la facultad de prorrogar las sesiones, la fracción moderada se abstenia de votar. Pluguiera a Dios que no hablasen tampoco. Los moderados no pierden sus antiguas mañas, pero lo que sí pierden es la brújula. En esta cuestión, el señor Moyano y sus realistas amigos no han tenido presente:

1.º Que unas Cortes constitutivas no pueden reconocer ningún poder superior, porque en eso tendrían voluntad propia y poderes omnímodos.

2.º Que las Cortes actuales han confirmado la legitimidad de la monarquía actual porque reasumieron en sí todos los poderes sociales.

3.º Que después de la revolución de julio y antes de la convocación de las constituyentes doña Isabel II no gobernaba en España, porque no había poder central en ninguna parte y todas las provincias se gobernaban por medio de sus respectivas juntas.

4.º Que las Cortes constituyentes centralizaron el poder del Estado y reconocieron la monarquía.

5.º Y por último, que los moderados no deben hablar de monarquía, porque desde el 7 de octubre de 1841, día en que llevaron las llamas al capitolio, hasta el 17 de julio, en que abandonaron la corona al furor revolucionario, no han hecho mas que desacreditar esa misma monarquía siempre que no les ha servido de apoyo.

El señor Degollada que habló después del señor Moyano, aunque en defensa del dictamen de la mayoría, no dejó de refutar la doctrina del señor Moyano. El señor O'Donnell insistió de nuevo, con breves pero enérgicas palabras en la aprobación del voto. Y el señor ministro de la Gobernación que en el transcurso del debate había tomado inmensas notas continuó refutando uno por uno los argumentos que habían alegado los diputados veraniegos. El discurso de S. S. abundó en muchas y provechosas verdades, entre las que algunas fueron a destruir el raciocinio, si así puede llamarse del señor Moyano. Aludido asimismo el señor Rios Rosas, combatió la doctrina del diputado por Toro. S. S., aceptando las facultades de la corona decía con sobrada oportunidad si en concepto de los amigos del señor Moyano, solo la corona tenía facultad de prorrogar las sesiones, lejos de abstenerse de votar, debía concurrir con su voto para oponerse a la suspensión. Y efectivamente, aceptada la doctrina moderada nada mas lógico que el raciocinio del señor Rios Rosas. Hablaron en seguida los autores del voto, y puesto a votación fué tomado en consideración por 112 votos contra 81. Quedó, pues desechado el dictamen y procediéndose a la discusión del primero después de un discurso del señor Alonso, (D. Juan Bautista), fué aprobado por una mayoría numerosa.

Es general la ansiedad que reina en Madrid con motivo de los rumores que circulan hace días de haberse presentado algunos casos de cólera. Si es cierto que ya existe entre nosotros ese terrible mal, ¿por qué no lo dice el gobierno? Si las noticias son falsas ó exageradas, por qué no se dice también, para devolver al vecindario su acostumbrada calma? Harto interesante es esta cuestión para todos, y por lo mismo escusamos estendernos en otras consideraciones, esperando que la Gaceta nos diga a lo que debemos atenernos.

Las noticias que se tienen de Méjico, y que alcanzan al 18 de marzo, no dejan de ser interesantes para nuestro comercio. Por una disposición del ministerio de Hacienda se ha permitido a las aduanas marítimas del Atlántico que no cobren para los buques españoles procedentes de la isla de Cuba, los derechos diferenciales que previene el acta de navegación, teniéndola suspensa para este y los demás efectos hasta que se dicte una resolución definitiva.

Parece que el ministro de la Gobernación piensa introducir algunas variaciones en el personal de los gobernadores de provincia. Entre los que se dicen serán trasladados, se cuenta el de Palencia, D. Nicolás Calvo de Guaita, que pasa a otro destino.

El señor D. José Antonio de Aguilar, secretario de legación, cesante desde 1843, ha renunciado por un efecto de delicadeza, el carácter de encargado de Negocios con que ha sido agraciado por el gobierno, a pesar de ser de ascenso en su carrera.

El cambio ocurrido en dos puestos tan importantes como la embajada de Francia en Inglaterra y el ministerio de negocios extranjeros, y el llamamiento a estos cargos del conde Valeski y de Persigni, son un síntoma mas de guerra, y en nuestro sentir, de una política mas vigorosa respecto al Austria. Dronyn de Lhuys, que acababa de llegar de Viena, era partidario de la alianza con el Austria, mientras que Persigni y Valeski, intimamente unidos a la política inglesa y a lord Palmerston, nunca han tenido fe en esta alianza de la corte de Viena, y propenden a una política mas revolucionaria.

Persigni, el compañero de cautiverio de Luis Napoleon, su favorito después, se había separado de los negocios por no querer seguir el emperador sus consejos en esta parte. El conde Valeski, hijo de Napoleon y de una señora polaca, y durante la monarquía de julio fué uno de los favoritos de Mr. Thiers, quien le confió la dirección de un periódico ministerial, el *Messenger*, poco tiempo después, en los críticos momentos de la cuestión de Oriente, le envió a Alejandria con el carácter de encargado de negocios, y con misión especial para Mehemet-Ri.

Segun dicen últimamente de Paris a un periódico de esta corte, el italiano que tiró contra el emperador dos pistoletazos, es hijo de Roma, segun anunciamos ya, de oficio zapatero, de unos 29 años de edad. Le tiró a diez pasos de distancia, con una pistola de dos cañones, de las llamadas de bolsillo. Llevaba encima otra cargada cuando le prendieron. Los primeros que se echaron sobre él fueron dos hombres de blusa. Napoleon iba a caballo, al paso, algunos delante de su caballerizo y de su ayudante. Los dos tiros fueron disparados a la vez; las balas debieron ir altas, puesto que había mucha gente por el paseo de los campos Eliseos y ninguna persona fué herida.

El asesino es hombre bastante sereno. Su posición era triste. Había servido algun tiempo de criado al cónsul de Cerdeña en Marsella. Se le supone instrumento pagado. Unos atribuyen a los rusos, otros a los revolucionarios la intención: él asegura, segun dicen, que desde que Luis Napoleon acabó en Roma con la república, había jurado matarle.

La resistencia del gobierno mejicano en dar posesión al ministro plenipotenciario de S. M. C. nombrado recientemente, puede ocasionar disgustos y conflictos graves que deben prevenirse con tiempo. Separado el embajador que teníamos en aquella república, a consecuencia, por lo visto, de las quejas que contra él recibió el gobierno español y del expediente que con tal motivo se instruyó en el ministerio de Estado, parecia natural que la persona nombrada para reemplazarle hubiese sido recibido por el gabinete de Méjico como corresponde a los recíprocos intereses de dos naciones amigas. Pero, lejos de suceder así, vemos que surge una dificultad grave, poniéndose en tela de juicio el libérrimo derecho que tiene la corona de España para elegir y separar a los funcionarios encargados de representarla.

Por difícil que sea apreciar en su justo valor los sucesos de un país tan separado del nuestro, lo nos creemos dispensados de llamar seriamente la atención del ministerio y de los señores diputados, para que a todo trance se respeten los actos que emanan del gobierno. Prescindiendo de la parte personal que en sí lleva la cuestión suscitada con motivo de la separación y el nombramiento del ministro plenipotenciario en Méjico, cuestión en la que no tenemos interés de ningún género por desconocer lo mismo al señor Lozano que al señor Zayas, todos los buenos españoles están interesados en que se mantengan a la mayor altura posible la dignidad de la nación y el prestigio de nuestro gobierno.

Ya está haciendo de las suyas el general Villalonga, pues ha suscitado una infundada competencia con la diputación de Castellón de la Plana sobre un asunto de quintas. Los hombres que como el señor Villalonga han estudiado la administración del país en los libros de las *hojas de Toledo*, son una calamidad cuando ocupan ciertos puestos, y ya se le ha indicado al ministro de la Guerra cuando tuvo la imprevision de conferirle la capitania general de Valencia a este general, que ningún título tiene a la confianza del partido progresista, cuando hay muchos que se han sacrificado por la libertad sin puesto ni destino alguno.

El dictamen de la comisión sobre servicio de los hospitales militares de Ultramar se reduce al siguiente artículo.

«El gobierno dispondrá lo conveniente para que el servicio facultativo de los hospitales militares de Ultramar se desempeñe desde luego en la forma que se verifica en los de la Península por los oficiales del cuerpo de sanidad militar, conforme al reglamento de este cuerpo, y en lo demás que segun las circunstancias se determine, removiéndose al efecto cuantos obstáculos puedan oponerse a la pronta ejecución de esta medida.»

Uno de nuestros colegas, que pasa pasa por muy informado de cuanto ocurre en el ministerio de Estado, dice hoy lo siguiente:

«Comunicaciones oficiales del señor Cueto, nuestro representante en los Estados-Unidos, explican de un modo que nada tiene de alarmante, el envío ya positivo de la escuadra anglo-americana a las aguas de Cuba. Parece que el presidente, al dictar esta medida, ha tenido cuidado de hacer entender a nuestro representante, que no le ha inspirado ninguna idea agresiva; y aun en sus comunicaciones al gobierno, el señor Cueto deja entrever la esperanza de que el jefe de la escuadra lleve órdenes para entenderse con el capitán general de la isla de Cuba. Esta

presunción viene corroborada por un periódico francés, *El País*, que dice que el comandante de la escuadrilla norteamericana ha sido portador de pliegos para el cónsul de la Unión en la Habana, en los que se encarga a este que evite todo nuevo motivo de disgusto entre los Estados-Unidos y la España, encargo que a su vez recibió al partir el propio comandante.»

Reunida la sección de Hacienda de la comisión general de presupuestos el sábado último para averiguar el verdadero déficit que resulta en el presupuesto de 1855, quedó fijado en 204 millones.

El consejo de ministros acordó que se impusiera una contribución extraordinaria a los que satisfacen altas cuotas, por la cantidad de 204 millones que es la diferencia entre los gastos y los ingresos. No sabemos aun los términos en que la contribución será impuesta, aunque se cree que pesará sobre los que pagan desde 800 reales de contribución en adelante.

Sobre los sucesos de Puerto-Rico dicen a uno de nuestros colegas con fecha 14 de abril lo siguiente:

«El día 12 hubo grandes fiestas con motivo de haberse bendecido las banderas de los cuatro regimientos de plaza. El 13 por la noche la brigada de artillería, que consta de cuatro compañías, y que estaba alojada en el castillo de San Cristóbal, se sublevó pidiendo dos años de rebaja. Estuvieron tirando con bala desde las ocho hasta la una de la noche, queriendo comprometer a los otros tres regimientos de Madrid, Valladolid y Cádiz, que se han conducido con admirable lealtad. Faltos de pólvora, de jefes, pues no tenían ni un sargento a su cabeza, atacaron la guardia que separa el islote donde está situado el castillo del resto de la isla; pero fueron derrotados, cogiéndoles la pólvora que llevaban y la mitad de la gente que había salido del castillo. Este fué sitiado por hambre, y los rebeldes, después de amenazar con un cañoneo a la ciudad, desesperanzados, se rindieron a las nueve al general Camba. Este a las once de hoy tiene ya dispersas a las compañías, y va a sujetar al fallo de un consejo de guerra a los promovedores de esta sedición. La oficialidad de toda la guarnición se había portado admirablemente. Hay quien asegura que esta rebelión se daba la mano con una expedición filibustera, pero no lo creemos. A la salida de este correo toda la isla disfruta completa tranquilidad.»

El importante asunto de la empresa del canal de Tamarite va a recibir un impulso decisivo para emprenderse las obras luego que salga despachado del tribunal contencioso-administrativo donde se halla. Dicho canal debe promover la riqueza y hacer la felicidad de numerosos pueblos. Las administraciones pasadas entorpecieron de un modo lamentable este negocio, conforme se desprende tambien de un comunicado notable que ha insertado y apoyado nuestro colega *La Nación* el día 2 del corriente, suscrito por varios socios de la misma empresa. Es de esperar que el tribunal referido y su fiscal el señor don Juan Bautista Alonso no podrán menos de reconocer la gran justicia que asiste a los empresarios, que no han faltado hasta aquí al contrato solemne que celebraron con aprobación de unas Cortes constituyentes.

PARTES TELEGRAFICAS.

Madrid 9 a las dos de la tarde.

No habiendo recibido despacho alguno, suponemos que hace dos horas no se sabía en Paris nada nuevo que fuera importante.

Cotización de la Bolsa de Paris del 8 de mayo.

El 4 1/2 á	93 50
5 á	68 50

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FACUNDO INFANTE.

Sesion del 9 de mayo.

Abierta a la una y cuarto y leída el acta de la anterior, fué aprobada después de pedir los señores Torre (D. Carlos de la), Alonso Gordero, Fernandez de los Rios, Alcalá Zamora, Amado y Moncali, que constasen sus votos con los de la mayoría en la votación nominal relativa a la adición del Sr. Vargas Alcaide sobre la base cuarta de la Constitución, y de manifestar el Sr. Mendez Vigo que uniera su voto a los de la minoría.

Se leyó una enmienda del Sr. Alonso Gordero y otros al artículo 2.º del dictamen sobre el proyecto general de ferrocarriles y después de una pequeña discusión se acordó que pasase a la comisión.

Se recibieron con aprecio mandando que se archivase un ejemplar de los que remitía la academia de la historia del tomo 4.º y último de la historia general y natural de las Indias que dejó escrita el célebre capitán Gonzalo Fernandez de Oviedo contemporáneo de la conquista.

A las respectivas comisiones pasaron las siguientes exposiciones.

De los ayuntamientos de Almodovar del Campo, Brazatorras, y Tirteafuera, provincia de Ciudad Real, relativo al derecho maestro del Campo de Calatrava, por el que pagaban cierta carga de origen señorial, en cuyo concepto ha debido quedar abolida.

Del de Tortosa y mayores contribuyentes pidiendo la condonación de lo que adeuda aquella ciudad por la suprimida contribución de consumos.

De D. Casimiro Leon y Rico haciendo varias observaciones sobre el proyecto de ley de minas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Discusión del dictamen y voto particular sobre la suspensión de las sesiones.

Leídos el dictamen y voto particular y abierta discusión sobre el último dijo en contra.

El Sr. OLOZAGA (D. José): Sensible me es usar de la palabra el primero en esta discusión, porque parece a primera vista mas patriótico el voto particular de que nos ocupamos, y porque el gobierno acaba de decir que está conforme con él.

Esta cuestión no es como se ha dicho de patriotismo, de abnegación y de sacrificio, porque si efectivamente fuera así, no habría un solo diputado que no se hallara dispuesto a sacrificar en las aras de la patria hasta sus mas caros intereses, y para probar que la cuestión no debe considerarse en este terreno, no haré mas que leer un párrafo del dictamen que se discute (leyó). Este párrafo da lugar a tristes reflexiones. El partido liberal jamás puede arribar al poder por razones que conocen todos los señores diputados, sino por medio de la fuerza y de la violencia, y cuando una vez ha llegado se vé rodar este combatido por todo género de ataques y de insidias.

La minoría de la comisión señala los peligros; nos da el con-

suelo debido habiéndonos de la disciplina del ejército y del nunca desmentido patriotismo de la Milicia Nacional. Pero aun cuando viniera un nuevo suceso que hiciera necesaria la presencia de las Cortes ¿no podríamos avisados por el telégrafo estar aquí reunidos á los tres ó cuatro días? Eso es una ilusión. ¿No recordais lo que sucedió con la Constitución de 1837, que aunque se decía hecha con arreglo á las doctrinas del partido moderado, fué atacada por este partido y reformada en 43 é infrinrida al día siguiente? Y no se diga que aquellas Cortes constituyentes no suspendieron sus sesiones. Las circunstancias eran diferentes: ardía la guerra civil y hasta era imposible salir de Madrid sin peligro de la vida. Y no se entienda que faltando ya para estas Cortes una duración indefinida, no; pero sé que la reacción funda sus esperanzas en la pronta terminación de estas Cortes, creyendo que como en 1837 les sucederá unas Cortes moderadas. Error, señores, pues mientras haya libertad en España tendrá aquí mayoría el partido progresista. No solo, pues, no hay peligro en la suspensión, sino que esta ofrece ventajas al país, á las Cortes y al gobierno de S. M. Los señores diputados podrian, vueltos á sus provincias, rectificar el espíritu público pervertido por nuestros enemigos y estudiar las necesidades del país, volviendo aquí con mayor energía á proseguir la obra comenzada y el gobierno por su parte, á quien el parlamento ocupa la mayor parte del tiempo podría preparar los proyectos de ley necesarios al interés general del país. La cuestión, señores, bajo el aspecto de conveniencia, está indudablemente resuelto en favor de las vacaciones y mucho mas cuando las Cortes habrán observado ya cuan escaso es el número de señores diputados que se hallan presentes.

Por estas consideraciones, pues, creo que las Cortes están en el caso de desear el voto particular.

El Sr. BAYARRI: Yo creo, señores, que para los peligros que en efecto existen es muy conveniente permanezcan abiertas las Cortes, porque de lo contrario, antes de separarnos era necesario investir al gobierno de una dictadura para que pudiera obrar, según lo exigiesen las circunstancias, pues no es fácil reunir las Cortes en el corto espacio de días que se nos dice. Además, señores, no es conveniente que suspendamos nuestras tareas cuando apenas hemos empezado á vejar las bases constitucionales, y cuando aun no hemos votado los presupuestos y no hemos examinado ni aun brevemente la conducta de los ministerios anteriores.

Seguramente, señores, que los diputados que pertenecemos á las provincias tenemos necesidad de ir á nuestras casas; pero esta necesidad está subordinada á los deberes que tenemos que cumplir, y á la obligación que hemos contraído con los que nos han elegido, mucho mas cuando no formamos parte de unas Cortes ordinarias, sino de unas que vienen á constituir al país y que no deben dejar este sitio sin constituirle y sin dar al país las leyes que necesita. De otro modo, señores, no sé qué cuenta hemos de dar al país, que indudablemente diría que no hemos cumplido nuestra misión de la manera que lo han hecho otras Cortes constituyentes que han estado reunidas mucho mas tiempo que nosotros. Por lo tanto creo que las Cortes deben aprobar el voto que se discute.

Después de rectificar los señores Olózaga y Bayarri, obtuvo la palabra y dijo:

El Sr. LABRADOR: Señores, la cuestión se ha presentado bajo el punto de vista de la conveniencia, pero es necesario llevarla á otro terreno. A ningún diputado se nos puede disputar el patriotismo para conjurar las tormentas, si fuese necesario, aun que viniere el cielo y cayesen rayos, creo que ninguno de nosotros rehusaría ocupar estos escaños en semejantes peligros.

Se nos ha dicho que las Cortes tienen atrasados los trabajos, pero hay que tener en cuenta el tiempo que hace que están reunidas, y lo que no han hecho no ha consistido en ellas: las bases se terminaron definitivamente antes del 1.º de junio, y quedará espedito el terreno para que el gobierno pueda presentar los proyectos necesarios para constituir el país. Es preciso, pues, dar treguas al ministerio.

Pero se nos dice: la cuestión es ahora en los parlamentos constituyentes. Se nos puede citar el largo parlamento de Inglaterra; pero señores, la situación de aquel país era muy distinta de la del nuestro. El largo parlamento inglés ¿qué fue? Fue una próroga, fué una sublevación contra el poder real, y aquí no estamos en ese caso. Yo quiero que se suscite un precedente siquiera, el cual imponga á las Cortes constituyentes la obligación de durar dos ó tres años sin tener una trágica de un par de meses. ¿Qué fué la revolución francesa? Fué una época de revolución, fué una época de derivar las instituciones; fué una época de la revolución, mas terrible que la conocida el mundo; por lo tanto, yo creo señores, que cansándose el cuerpo y el espíritu es conveniente la suspensión que se propone para el gobierno. Las Cortes le han dado cuantos medios necesario para gobernar, y queda una comisión permanente que lejos de embarazar al gobierno, será una comisión de honor que le dará mas fuerza moral.

El Sr. ministro de la GUERRA: Señores, al oír las últimas palabras del Sr. Labrador, he dudado si yo sabía lo que pasaba en España, porque me ha causado asombro oírle decir que al gobierno le sobrarian medios para vencer cualquier conflicto si se tratase de ejercer una dictadura. S. S. tendría razón, porque con dinero, con ejército y con la Milicia dispuesta á apoyar al gobierno, no se necesitarían otros medios para gobernar; pero para gobernar constitucionalmente se necesitan leyes, y esas no las tenemos.

Se ha dicho en estos bancos en un estado de tranquilidad y de calma, y esto es una aseveración que no está en la conveniencia de los señores diputados, porque el país que como el nuestro se está constituyendo, no puede estar en ese estado de tranquilidad que se supone, y mucho menos si se atiende á la situación en que se encuentra la Europa.

Ha dicho el señor Olózaga que sería inútil no acordar la próroga, porque se daría el escándalo de que no quedase número suficiente de señores diputados para hacer leyes. Yo tengo el íntimo convencimiento de que no daremos ese escándalo, porque el patriotismo de los señores diputados es tal que no abandonarán este puesto si la mayoría acordase la continuación de los trabajos legislativos.

Ha dicho tambien el Sr. Olózaga que habia un interés en que estas Cortes se disolvieran para que vinieran otras reaccionarias. Eso no puede suceder porque el país es liberal y habrá tal libertad en las elecciones que será la expresión genuina de la libertad del país.

Ha manifestado S. S. que se dejará al gobierno completamente autorizado. El gobierno no quiere esa autorización que no puede ser otra que la dictadura, ni las Cortes se la concederán. Señores, para formular la Constitución de 1837 estuvieron reunidas desde el 24 de octubre del año 36 hasta el 4 de noviembre de 1837 abriéndose 15 días después y cerrándose el 7 de julio del 38, de suerte que entonces, aunque se hubieran suspendido quedaba la Constitución del año 42, no como ahora que no tenemos ninguna ley ni fundamental ni administrativa. Y tendremos nosotros menos patriotismo? No, de ninguna manera. ¿Y de qué serviría al gobierno esa comisión permanente de 25 diputados? De embarazo lo digo con franqueza. ¿De qué conflicto puede sacar al gobierno? ¿puede votar una ley? Dejó á la consideración de las Cortes la resolución de estas cuestiones.

Por estas consideraciones espero que se apruebe el voto particular.

Rectificaron los señores Olózaga y ministro de la Guerra, y luego obtuvo la palabra y dijo:

El Sr. PENA: Señores las razones alegadas en defensa del dictamen de la comisión tan solo se ve la conveniencia de los diputados anteponiendo á la de la causa pública, cuando esta y nuestros principios exigen que las Cortes se hallen reunidas para resolver las cuestiones políticas económicas y administrativas probando con ello á nuestros enemigos que el partido de la revolución sabe hacer gobierno y otra porción de cosas que antes de aquella revolución no existían. Para los Diputados que no estén en disposición de seguir las tareas parlamentarias, hay dos medios muy expeditos, pedir licencia ó si este no alcanza renunciar el cargo.

La otra razón que se alega como muy poderosa es la de que se ausentarán los Diputados si se acuerda que las Cortes no se suspendan y por falta de número no se podrán votar las leyes, pero esta es de la misma escuela de los que propalan que no sabemos gobernar. Yo espero del patriotismo de los señores diputados que lejos de ser así, los que están disfrutando licencias se apresurarán á venir á continuar las tareas parlamentarias; y ruego á las Cortes se sirvan aprobar el voto que he tenido el honor de presentar.

El Sr. MOYANO: Me levanto únicamente á declarar que el partido moderado á quien pertenezco profesa la doctrina de que solo la corona tiene la facultad de convocar, prorogar, y disolver las Cortes, y por lo tanto respetando la opinión constitucional no toma parte en este debate.

El Sr. Labrador rectifica.

El Sr. DEGOLLADA: No estaba limitada nuestra facultad para acordar esta medida, como no lo está, creo que debemos adoptar la si la creemos conveniente y moralmente necesaria. Si el trabajo que falta para concluir nuestra obra fuera conocido, si pudiéramos concluir en cuatro ó cinco meses, nadie pensaría en la suspensión; pero hemos hecho poco en comparación de lo que falta. S. S. se estiende en otros pormenores, y concluyó diciendo no encontraba inconveniente en que se suspendieran las sesiones por un par de meses.

Usaron de la palabra los señores ministros de la Guerra y Gobernación; y el Sr. Rios Rosas, para una alusión.

A continuación rectificaron los señores Moyano y Degollada. El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio.) (Como autor del voto particular). Para mí es sumamente sencilla esta cuestión, ó tienen las Cortes constituyentes facultad para suspender las sesiones sin haber terminado sus tareas legislativas? (El Sr. Mendicuti pide la palabra). Decía que la razón que ha tenido la minoría para redactar ese voto, es porque creo que no están las Cortes constituyentes facultadas para suspender las sesiones antes de haber constituido al país.

Habiendo hablado tres en pro y tres en contra, se puso á votación acordándose fuese nominal y resultó tomado en consideración el voto particular por 112 contra 81.

Abierta discusión acerca de la aprobación del voto particular, usó de la palabra el Sr. Alonso (D. Juan Bautista), y concluyó pidiendo á las Cortes se sirvieran desearle, después dijo:

El Sr. PRESIDENTE: No hallándose presente los señores Sagasta, Ulloa y San Miguel que tenían pedida la palabra en pró se va á preguntar si se aprueba el voto de la minoría.

Hecha la pregunta resolvieron las Cortes afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Para mañana los asuntos señalados. Se levanta la sesión.

Eran las seis.

Hé aquí el dictamen de la comisión declarando beneméritos de la patria á los que tomaron parte en los sucesos de 26 de marzo y 7 de mayo de 1848:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se declaran beneméritos de la patria, previa plena justificación, á los que tomaron parte, con las armas en la mano, en los sucesos de 26 de marzo y 7 de mayo de 1848 en esta corte.

Art. 2.º La nación toma bajo su protección á las viudas, padres sexagenarios é hijos de los que en aquellos días perecieron defendiendo la libertad y dignidad de la nación.

Art. 5.º El gobierno atenderá con preferencia, en la provision de los empleos civiles y militares, á los que, habiendo sostenido la causa pública con las armas en la mano en las mismas jornadas, sobrevivieron á tantas pruebas y peligros, y tengan la aptitud correspondiente.

Art. 4.º Se formará un catálogo de los nombres de las víctimas de marzo y mayo, para honrar debidamente su memoria el día de su aniversario.

Art. 5.º Se reunirán en cuanto sea posible las cenizas de estos mártires con las de sus hermanos de julio último, para depositarlas religiosamente en un modesto panteón.

Art. 6.º Se restablece el regimiento infantería de España con su mismo nombre y antigüedad, devolviéndosele su bandera. La situación y las vicisitudes por que han pasado el ayudante, los sargentos y soldados del propio cuerpo, les servirán de merecimiento en su carrera ó en cualquier otra.

Palacio de las Cortes 7 de mayo de 1855.—Gumersindo Fernandez de Moratin, presidente.—José Guzman y Manrique.—Carlos Godínez de Paz.—José Alvaro de Zafra.—Vicente Rodríguez.—Benito Alejo de Gaminde, secretario.

Dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley para el ordenamiento y compilación de las leyes y reglas del enjuiciamiento civil.

La comisión nombrada para dar su dictamen sobre el proyecto de ley presentado por el gobierno de S. M. solicitando la autorización de las Cortes para ordenar y compilar las leyes y reglas del enjuiciamiento civil, ha examinado las razones en que se apoya para llevar á cabo la reforma que propone y las encuentra fundadas y dignas de la consideración de las Cortes.

No necesita la comisión detenerse ni esforzarse para demostrar la conveniencia, la utilidad y hasta la necesidad de dotar á los tribunales y juzgados de la nación con una ley que fije y regularice la marcha de sus procedimientos, que abrevie los trámites, que economice los gastos del juicio y que garantice la seguridad y el acierto en los fallos. La necesidad de una ley que llene estos objetos es notoria y urgente, y se halla al alcance de cuantos por su ministerio ó por su profesión se han ejercitado en los tribunales y en el foro.

Convencida la comisión de esta verdad, y persuadida de la dificultad que realmente ofrecería el someter á las Cortes Constituyentes todos los pormenores de una ley de procedimientos cuya discusión necesariamente habia de ser tardía y habia de distraer la atención de la Asamblea de los interesantes trabajos en que se ocupa y de otros á que necesariamente habia de dedicarse con preferente solicitud, entiende que no hay inconveniente en conceder la autorización que se pide, puesto que parece imposible que el trabajo venidero, del ministerio de Gracia y Justicia no alcance á satisfacer el fin que se propone, precediendo á realizarlo con sujeción á las bases del proyecto.

Una sola, sin embargo, añadirá la comisión, á saber: que la futura ley del enjuiciamiento se haga extensiva á todos los tribunales y juzgados de cualquier fuero que no tengan ley especial para sus actuaciones y procedimientos. Porque si desde luego puede esperarse gran mejora en el enjuiciamiento, con arreglo á las bases consignadas en el proyecto presentado por el ministerio de Gracia y Justicia, sería sobremanera sensible que esta medida no tuviese aplicación á los tribunales especiales, que no tengan ley peculiar suya para sus procedimientos, por no espresarse así de una manera decisiva y terminante.

Apoyada la comisión en estas razones, tiene el honor de proponer á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El gobierno procederá inmediatamente á ordenar y compilar las leyes y reglas del enjuiciamiento civil, con sujeción á las bases siguientes:

1.ª Restablecer en toda su fuerza las reglas cardinales de los juicios, consignadas en nuestras antiguas leyes, introduciendo las reformas que la ciencia y la experiencia aconsejan, y destruyendo todos los abusos introducidos en la práctica.

2.ª Adoptar las medidas mas rigurosas para que en la sustanciación de los juicios no haya dilaciones que no sean absolutamente necesarias para la defensa de los litigantes, y el acierto en los fallos.

3.ª Procurar la mayor economía posible.

4.ª La prueba será pública para los litigantes que tendrán el derecho de presentar contra interrogatorios.

5.ª Que las sentencias sean fundadas.

6.ª Que no haya mas que dos instancias.

7.ª Facilitar el recurso de nulidad cuanto es necesario para que alcancen cumplida justicia todos los litigantes, y se uniformen la jurisprudencia en todos los tribunales, consultando siempre el orden jerárquico de estos.

8.ª Hacer extensiva la observancia de la nueva ley á todos los tribunales y juzgados, cualquiera que sea su fuero, que no la tengan especial para sus procedimientos.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las Cortes de lo que hiciera, en cumplimiento de esta ley.

Palacio de las Cortes 26 de abril de 1855.—Manuel Cortina.—Miguel Moreno y Barrera.—José de Galvez Cañero.—Rafael Monares.—Pedro Gomez de la Serna.—Francisco Laberon.—Juan Andrés Bueno, secretario.

PARTE OFICIAL.

Gaceta de antes de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendida la importancia de las juntas de agricultura creadas por real decreto de 7 de abril de 1848, y en vista de las razones que me ha manifestado el ministro de Fomento para su renovación periódica, oído el real consejo de agricultura, industria y comercio, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las juntas de agricultura se compondrán, como hasta aquí, de vocales natos y vocales electivos.

Art. 2.º Serán vocales natos de las juntas de agricultura, ademas de los funcionarios públicos y profesores que designa el art. 6.º del real decreto del 7 de abril de 1848, los consejeros de agricultura, industria y comercio, en cualquiera provincia donde se encuentren; los comisarios régios de agricultura, y la persona que elija como representante en cada provincia la asociación general de ganaderos.

Art. 3.º Los vocales natos continuarán en el ejercicio de sus funciones únicamente mientras conserven los destinos y categoría que se halla anejo este cargo, según el artículo anterior.

Art. 4.º Conforme al art. 4.º del real decreto de 7 de abril de 1848, el cargo de vocal electivo durará cuatro años.

Art. 5.º No verificándose la elección por partidos judiciales, tampoco será condición indispensable que cada uno de ellos tenga un representante en la junta, pudiendo sus vocales ser elegidos sin consideración al lugar donde hayan fijado su residencia dentro de la provincia.

Art. 6.º Habrá en cada junta tantos vocales electivos como partidos judiciales tenga la provincia en que se halla establecida.

Art. 7.º Los gobernadores de provincia, en vista de los certificados expedidos por las oficinas de contribuciones, declararán electores para las juntas de agricultura á los dos mayores contribuyentes de cada partido judicial.

Art. 8.º Si hubiere mas de dos mayores contribuyentes en un mismo partido judicial que satisfagan igual cuota, el gobernador de la provincia confiará á la suerte la designación de los que han de ser electores, espidiéndoles el certificado que los acredite como tales.

Art. 9.º Los nombres de todos los electores se publicarán en el Boletín oficial de la provincia 45 días antes de verificarse las elecciones.

Art. 10. Se reunirá la junta electoral el primer domingo de diciembre en la capital de la provincia, bajo la presidencia del gobernador, para proceder á la elección de los vocales electivos, y el 2 de enero próximo quedará instalada la nueva junta de agricultura.

Art. 11. La elección se verificará por mayoría absoluta de votos de los electores presentes; y cuando no hubiere la mitad mas uno para formarla, se completará con los vocales actuales de la junta que entren en el número de los que han de ser reemplazados, á cuyo efecto, y como una medida preventiva, los convocará de antemano el gobernador de la provincia.

Art. 12. Del resultado de la elección dará parte el gobernador al ministro de Fomento.

Art. 13. Las juntas se renovarán por mitad de dos en dos años, conforme á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 7 de abril de 1848.

Art. 14. Para asegurar la regularidad de las elecciones en lo sucesivo, y sujetarlas definitivamente á una regla invariable, teniendo en cuenta la organización actual de las juntas y el número de vocales que las forman, no igual en todas partes, se observarán en esta primera renovación las disposiciones siguientes:

Primera. En las juntas de agricultura donde haya actualmente un número de vocales electivos mayor que el de los partidos judiciales, se igualará con este último eliminando á la suerte los vocales excedentes.

Segunda. Si el número de vocales existentes, en cualquiera de las juntas fuere menor que el de los partidos judiciales, después de señalar la suerte la mitad de los que deban quedar hasta la inmediata renovación, se procederá á elegir los vocales que han de componer la otra mitad.

Art. 15. Tendrá lugar esta primera elección en el penúltimo domingo del mes de junio; de manera que las juntas de agricultura queden instaladas el 2 de julio inmediato.

Dado en Aranjuez á seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Francisco Lujan.

CRONICA DE PROVINCIAS.

El día 7 de este mes hubo de reunirse en Alicante la comisión que entiende en la erección del monumento que aquella ciudad debe levantar á la memoria del malogrado Sr. Quijano.

La comisión hacia un llamamiento á todos los suscritores que debían reunirse aquel día en el edificio de la Diputación Provincial, para acordar los medios de llevar á cabo este pensamiento con la posible brevedad.

—El correo de hoy nos trae noticias tristes de Igualada. Cuando se creían terminadas las cuestiones entre fabricantes á trabajadores, se han reproducido de nuevo, y á la fecha de las últimas cartas, la población presentaba un aspecto de alarma difícil de pintar.

Parece que la autoridad militar va reconcentrando en Igualada sus fuerzas destacadas en Villafraña y otros puntos.

Hemos oído que el gobierno seriamente preocupado del aspecto que la cuestión fabril presenta en Cataluña, va á presentar á las Cortes una ley para el arreglo definitivo de fabricantes y obreros.

—En este año como en el anterior empieza á desarrollarse en las Eljas el tífus que tantos estragos causó. Sería muy conveniente que la junta provincial de sanidad se reuniese y tratase tanto de este asunto como de las demas medidas de precaución que deben tomarse, por si en este verano llegan á reproducirse las enfermedades del anterior.

Entre Coria y Garrovillas debería establecerse un puesto de guardias civiles como anteriormente lo habia, para evitar que ciertos danzantes hagan de las suyas.

—En alguna villa del Priorato, se ha presentado ya el *oidium* que tantos estragos hizo en las viñas en los años anteriores.

—En Tarragona se ha verificado la quinta casi por completo, pues apenas quedan unos 25 ó 30 rezagados: mas de una cuarta

parte se ha redimido. Poco notable ha ofrecido la feria; la concurrencia fue muy escasa.

Segun escriben del mismo punto, habia llegado el vapor de guerra *Vulcano* de paso para Valencia. Decíase que saldría para Tortosa alguno de los regimientos allí acantonados.

—La comisión facultativa nombrada para distribuir y tasar los solares de la nueva población proyectada en la ciudad de Vigo, de la cual forma parte el distinguido arquitecto don Faustino Dominguez, ha concluido ya sus trabajos. Parece que las veinte y siete manzanas que comprende el proyecto, tienen una extensión superficial de 104,398 metros cuadrados, y asciende su valor á 6.327,000 reales.

Ocaña 4.—Pongo en conocimiento de V. existen en este pueblo tres conventos de monjas, la mayor parte jóvenes que acaban de profesar, y algunas que aun no lo han verificado; en este dia han tomado el hábito dos muchachas de esta villa muy jóvenes, y de familia bastante bien acomodada, sin tener en cuenta que ha manifestado la prensa está para publicarse un decreto mandando suspender las profesiones de nuevas religiosas: esto prueba lo adelantados que nos encontramos, sin duda por tener en la población un convenio de frailes misioneros de Filipinas que no dejan de trabajar para el aumento de religiosas, siendo chocante que continúen estos vistiendo el hábito de fraile desde la publicación del concordato, cuando antes lo hacían del hábito talar, por mandato del gobierno, cuando salían por las calles.

El *Diario Mercantil* de Valencia del 7 del actual, refiere la función celebrada en aquella capital para la bendición de banderas de la Milicia Nacional, que según dicho diario se verificó en estos términos.

Ayer tuvo en esta capital la entrega de banderas de la Milicia Nacional de la misma, con arreglo al programa publicado de antemano por el ayuntamiento.

Reunidos en correcta formación á las once y media de la mañana en el paseo de la Alameda, todos los cuerpos de la guarnición y los batallones de todas armas de la Milicia Nacional de esta ciudad, fueron revistados por el excelentísimo señor capitán general, señor gobernador civil y ayuntamiento en carretelas descubiertas, precedidos por las banderas de la Milicia. Después de recorrer la línea se colocaron aquellas autoridades en un elegante tablado preparado para este efecto, y entregaron las banderas á la Milicia, pronunciando acto continuo el señor gobernador civil la siguiente alocución:

NACIONALES:

Acacais de recibir las banderas y estandartes que la nación fia á vuestra lealtad y patriotismo.

Esas gloriosas enseñas no es esta la primera vez que ondean en vuestras filas, ved cómo se alza erguida la bandera Coronela, á cuya sombra muchos de entre vosotros abandonaron sus hogares en 1823, y corrieron presurosos á defender la libertad en sus últimas trincheras. Testigos de ello los campos de Elche, Alicante y San Vicente; recuerdos ilustres de la Milicia de Valencia; memoria imperecedera de su acrisolada fidelidad. Ved desplegarse á su lado las que algunos años después os condujeron á Chiva, Cheste é Iniesta; campos no menos gloriosos en á, precio de vuestra sangre; escarmentadlos las hordas del príncipe rebelde.

Nacionales á vosotros, á vosotros nada tengo que decir: recordad lo pasado y ello os servirá de norma para el presente y para el porvenir. Nacionales que empezais ahora vuestra carrera, estudiad la conducta de vuestros compañeros de armas; estudiad tambien la de esos valientes del ejército español que forman con vosotros; imitadla, y vuestros nombres adquirirán la misma inmortalidad. Agrupaos al derredor de esas nobles insignias: sean ellas el símbolo de vuestra unión; miradas como el paladion del orden público y de la verdadera libertad. Y ya que la suerte me ha proporcionado la dicha de ser yo el conductor por donde se depositan en vuestras manos, en unión con el Excmo. señor capitán general, permitidme que lleno de orgullo y entusiasmo diga con vosotros: ¡Viva la libertad! ¡Viva la Reina constitucional! ¡Viva la Milicia de Valencia!—El gobernador Ramón de Keyser.

Concluido este acto, las autoridades, escoltadas por el ejército y Milicia, se dirigieron á las antiguas casas consistoriales, y el ayuntamiento sacó de ellas el pendon de Valencia, el de la Conquista, la espada del rey don Jaime, el pendon Real, las llaves de la ciudad con la carta autógrafo de S. M. la reina Doña Isabel II, y la bandera de Cazadores de Oporto, que fueron trasladadas á la Casa-Enseñanza, donde están en la actualidad las dependencias municipales. La columna les hizo á su salida los honores correspondientes, y al llegar á la Casa-Enseñanza todos los cuerpos desfilaron por delante de ellas, retirándose las tropas á sus cuarteles y disolviéndose la Milicia Nacional.

Los cuerpos del ejército se presentaron con la mayor brillantez, lo mismo que la Milicia, á pesar del poco tiempo que ha tenido para instruirse. Un gentío inmenso llenaba el paseo de la Alameda y las calles por donde desfiló la comitiva, notándose la mayor animación y entusiasmo en este solemnisimo acto, que no se borrará tan fácilmente de la memoria de nuestros paisanos.

Nuestro corresponsal de Zaragoza nos dice entre otras cosas las siguientes:

«La noticia de haber sido sancionada por S. M. la ley de desamortización, ha sido recibida en esta población altamente liberal, de una manera que deja conocer la ansiedad con que se esperaba. La historia hará justicia en su día al ministro que la inició y á las Cortes que la apoyaron, porque con ella han dado el primer paso á la consolidación del orden y de la libertad, enlazados con la pública prosperidad. Continúe el Sr. Madoz en la ejecución de esta ley, con ese corazon fuerte, y ese ánimo decidido con que se ha presentado en la discusión, y recogerá la gloria de haber conseguido la desaparición total de manos muertas, y con ella que el Tesoro salga de sus apuros, y la propiedad española las condiciones de libertad, comunicabilidad, transmisibilidad y divisibilidad de que adolecia, y ha impedido hasta ahora el desarrollo que en otros países disfruta.»

NOTICIAS ESTRANGERAS.

El correo extranjero que hemos recibido ayer mañana no contiene noticias de grande interés.

Los asuntos de Crimea ofrecen poca novedad y lo mas interesante que encontramos en los periódicos de París son dos partes del general Canrobert que insertamos en el lugar correspondiente. Este parte hace referencia á un hecho de armas acaecido en la noche del 2 de este mes con la toma de un bastion central en el cual los franceses se apoderaron de ocho morteros de mano cuyo bastion fué de nuevo atacado en la noche siguiente por los rusos sin resultado según dicho parte.

El sitio de Sebastopol sigue según parece en un estado de inacción completo. Estos pequeños ataques que pueden llamarse escaramuzas, no sirven de nada para decidir la gran cuestión. Al contrario deben alentar á los enemigos que ven estrellarse ante sus muros esa masa enorme de soldados cuya fama es europea, y que según todas las probabilidades debían haber salido con bien de su grandioso propósito.

Los partes á que nos referimos son los siguientes:

Delante de Sebastopol el 2 de Mayo de 1855

«Esta noche hemos hecho un buen negocio. El enemigo habia

